

Para actuar en la Universidad de La Laguna se designan los Vocales suplentes siguientes: Don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez, don Opelio Rodríguez Peña y don Angel Delgado Hernández. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado, vacante en el Servicio de Hacienda de la provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Hacienda de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios de dicho Cuerpo.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939, de 30 de noviembre de 1967.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Intervención General de la Administración Estado, que cursará, tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal para cubrir las vacantes que se citan.

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de

conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso

Plazas		Plazas	
<i>Juzgados Municipales</i>			
Cartagena núm. 1	1	Madrid núm. 22	1
Barcelona núm. 18	1	Madrid núm. 26	1
Ecija (Sevilla)	1	Madrid núm. 27	1
Eibar (Guipúzcoa)	1	San Baudillo de Llobregat (Barcelona)	1
Gilón núm. 2	1	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1
Huelva	1	Santa Cruz de Tenerife número 2	1
Jerez de la Frontera número 1	1	Vigo núm. 1	1
Lavadores-Vigo	1		
Lérida	1		
Madrid núm. 18	2		
<i>Juzgados Comarcales</i>			
Aguilas (Murcia)	1	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	1
Almadén (Ciudad Real)	1	Ocaña (Toledo)	1
Baeza (Jaén)	1	Peñañuel (Valladolid)	1
Cebreros (Ávila)	1	Sacedón (Guadalajara)	1
Ciñuente (Guadalajara)	1	Tarazona (Zaragoza)	1
Falset (Tarragona)	1	Villacarriedo (Santander)	1
Granollers (Barcelona)	1	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	1
Medina del Campo (Valladolid)	1	Villavieiosa (Oviedo)	1
Montblanch (Tarragona)	1		
<i>Juzgados de Paz</i>			
Amorebieta-Echano (Vizcaya)	1	Pozo-Alcón (Jaén)	1
Astillero (Santander)	1	Rianjo (La Coruña)	1
Cospito (Lugo)	1	San Carlos de la Rápita (Tarragona)	1
Llodio (Alava)	1	Santisteban del Puerto (Jaén)	1
Marmolejo (Jaén)	1	Sardanyola (Barcelona)	1
Mollet del Vallés (Barcelona)	1	Sitges (Barcelona)	1
Paiporta (Valencia)	1	Zumárraga (Guipúzcoa)	1
Paseles (Guipúzcoa)	1	Burlada (Navarra) (de nueva creación)	1
Pielagos (Santander)	1		

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina, en concurso de traslado, a los Agentes de la Administración de Justicia que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/69, de 6 de junio, y como resultado del concurso anunciado con fecha 26 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes judiciales que a continuación se relacionan: